



## AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

### No. 73

Neiva, 16 de julio del 2024.

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes,

### HECHOS

El 19 de septiembre de 2023, se allega ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, solicitud de liquidación por servicio de evaluación para trámite de aprovechamiento forestal único con radicado CAM No. 2023-E 14668, para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo de tubería dentro del marco de ejecución del programa de integridad de los Sistemas de transporte de Hidrocarburos Poliducto Salgar Neiva (PSN) en el PK 110+426.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró los siguientes documentos:

- Formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal diligenciado.
- Cedula de ciudadanía del señor Hector Manosalva Rojas, representante legal de la empresa CENIT.
- Cédula de ciudadanía del señor Jose Alejandro Duque Ramirez, profesional apoderado general ante el trámite.
- Tarjeta profesional del señor Jose Alejandro Duque Ramirez.
- Poder general otorgado al señor Jose Alejandro Duque Ramirez, para que ejerza la representación legal, administrativa y judicial de la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
- Formulario de registro único tributario – RUT de la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
- Inventario forestal y registro fotográfico de los individuos arbóreos objeto de aprovechamiento.
- Plan de aprovechamiento forestal para reparaciones mecánicas en el PK 110+426 del Poliducto Salgar Neiva.
- Documento propuesta del plan de compensación por la solicitud de aprovechamiento forestal.
- Documento estudio aptitud de uso del suelo para reparaciones mecánicas en el PK 110+426 del poliducto Salgar Neiva.
- Certificado de tradición y libertad
- Hoja de vida de ingeniera forestal.



## AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Matricula profesional de ingeniera forestal.
- Cartografía
- Formato F-CAM-203 de solicitud de costos v4
- Formato F-CAM-266 Lista de Chequeo para permiso de aprovechamiento forestal único.

El 23 de octubre de 2023, se emite oficio con radicado CAM No. 2023-S 15977, dirigido al señor Jose Alejandro Duque Ramirez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.403 de Bogotá D.C, representante legal de la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, mediante el cual se le informa que el monto a consignar a favor de la CAM por el servicio de evaluación del trámite de aprovechamiento forestal a ejecutarse en el marco del programa de integridad de los Sistemas de transporte de Hidrocarburos Poliducto Salgar Neiva (PSN) en el PK 110+426, se fijó en un valor de \$2.187.493.

Que una vez revisados los documentos remitidos se le solicita lo siguiente:

- Certificado de uso del suelo expedido por Planeación Municipal de Aipe, año en vigencia.
- Plan de ahuyentamiento y rescate de fauna silvestre.
- Informar a la CAM la existencia, o no, de especies reportadas en veda según resolución No. 0213 de 1977.

Que el 01 de diciembre de 2023, se allega oficio con radicado CAM No. 2023-E 22126, mediante el cual se informa del pago realizado por concepto de evaluación de solicitud de permiso de aprovechamiento forestal único en el PK 110+426 del poliducto Salgar Neiva y se anexa soporte de pago.

Que el 15 de diciembre de 2023, se allega oficio con radicado CAM No. 2023-E 23656, mediante el cual se remite respuesta parcial al radicado CAM No. 2023-E 22126, anexándose los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y registro de solicitud de aprovechamiento forestal en plataforma VITAL con No 2300090053121023003 del 13 de diciembre de 2023.
- Documento medida de manejo para el monitoreo y seguimiento de fauna silvestre aprobado por la ANLA con resolución No. 0842 de 27 de agosto de 2013, modificada por resolución No. 506 de 20214 y cedido a CENIT mediante resolución No. 954 de 20 de agosto de 2014.

Que se aclara que sobre los árboles objeto de aprovechamiento no se evidencia la presencia de especies reportadas en veda nacional. Adicionalmente, se solicita un plazo adicional para allegar certificado de uso del suelo compatible con la actividad expedido por Planeación Municipal de Aipe.

Que el 11 de marzo de 2024, se allega oficio con radicado CAM No. 2024-E 7780, mediante el cual tiene como anexo el Certificado de uso de suelo 013 para el predio con código predial 41016000100020009000 expedido por Planeación Municipal de Aipe el 05 de marzo de 2024.



## AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Que el 30 de abril de 2024, la Dirección Territorial Norte emite oficio con radicado CAM No. 2024-S 11029, dirigido a la Secretaría de Planeación del Municipio de Aipe, mediante el cual se solicita complementar la información contenida en el certificado de uso del suelo para el predio con código predial 41016000100020009000, de manera que se aclare si la actividad que se pretende realizar es compatible o no con el uso de suelo definido en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.

Que el 11 de junio de 2024, se allega oficio con radicado CAM No. 2024-E 16685 emitido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Aipe, mediante el cual se deja claridad de que las actividades a desarrollarse en el marco del cumplimiento al programa de integridad de los Sistemas de transporte de Hidrocarburos Poliducto Salgar Neiva (PSN) en el PK 110+426, son compatibles con el uso de suelo definido para el predio en cuestión. Por lo anterior, se consideran subsanados los requisitos documentales solicitados por la autoridad ambiental, para dar continuidad con el trámite.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de autorización ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En consideración a lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar inicio de trámite a la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal único presentada por la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, identificado con NIT No. 900531210 – 3 representado legalmente por el señor JOSE ALEJANDRO DUQUE RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.403 expedida en Bogotá D.C, para la ejecución de actividades de mantenimiento en el marco del desarrollo del PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POLIDUCTO SALGAR NEIVA (PSN) EN EL PK 110+426, actividad a ejecutarse en predio ubicado en jurisdicción del municipio de Aipe, departamento del Huila.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Fijar en UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO pesos moneda corriente (\$ 1.335.725 M/cte.) el valor a pagar por la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, identificado con NIT No. 900531210 – 3, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “**CAM**”



## AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

**PARÁGRAFO.-** Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar el presente Auto a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, identificado con NIT No. 900531210 – 3 representado legalmente por el señor JOSE ALEJANDRO DUQUE RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.403 expedida en Bogotá D.C, correo electrónico: jose.duquer@cenit-transporte.com – edgar.yara@cenit-transporte.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la práctica de la visita técnica de evaluación de la solicitud, para lo cual se delega al contratista SERGIO ANDRÉS VARGAS quien deberá coordinar con el solicitante la fecha y gestionar el apoyo del profesional biólogo que evaluará el capítulo de epifitas.

**PARÁGRAFO.** – Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Aipe y en la Cartelera de la Corporación, para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CAROLINA TRUJILLO NORTE**  
Directora Territorial Norte

Proyectó: Karen Yuliana Suarez B. – Contratista DTN  
Revisó: Nazly Alejandra Gurrute – Profesional Universitario DTN  
Expediente: PAF-00006-24

Clasificación Documental: 310-Dirección Territorial Norte / Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal